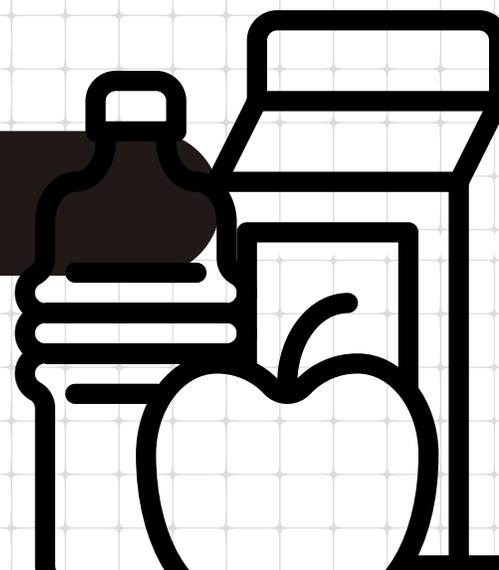


Condiciones para ser  
beneficiarios del  
Programa de Alimentación  
Escolar - PAE  
y permanecer en él.



2025





# Condiciones

El programa de Alimentación Escolar en adelante PAE es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional que promueve la permanencia de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, en el Sistema Educativo en los Municipios, que consiste en la entrega de UN (1) complemento alimentario, que suma a la alimentación recibida en casa.

En el Municipio de Envigado se ha consolidado un Programa reconocido a nivel nacional por sus estándares de calidad y porque ofrece una estrategia organizada con la participación de Rectores, Docentes y Directivos Docentes y con apoyo de los padres de familia, Estudiantes beneficiados y Comités de Alimentación Escolar-CAE.



# Condiciones

Es menester informar que según los lineamientos legales para la prestación del PAE, solo se hará entrega de un (1) solo complemento que será Almuerzo siendo el indicado para los escolares que se encuentran en Jornada Única, en caso de no querer este tipo de complemento es importante que lo indique en la casilla que se dispone para eso en el consentimiento informado.

De igual manera, si el escolar no desea pertenecer al Programa de Alimentación Escolar, es importante dejar constancia de ello, como respaldo de la cobertura municipal para el Programa.

En aras de hacer buen uso de los recursos destinados para el PAE es necesario que Padres de Familia o Representantes Legales de los Titulares de Derecho, conozcan las condiciones para hacer parte del PAE y permanecer en él, porque se adquieren derechos y deberes, tanto para los estudiantes, como para los Tutores Legales:



# Deberes de los Estudiantes:

- Asistir diariamente a los comedores estudiantiles y recibir los alimentos de forma ordenada.
- CONSUMIR TODOS LOS ALIMENTOS que les son servidos, en caso de que el menor tenga alguna condición de salud que le impida consumir los alimentos servidos, deberá anunciarlo, pues limita su participación en el PAE, porque ni la Institución Educativa, ni la operación del PAE se pueden hacer responsables de diagnósticos médicos que impidan el consumo de alimentos.
- Buen comportamiento en la mesa: comer con la boca cerrada, no jugar mientras se come, no usar los alimentos como juguetes (jugar fútbol con las frutas)
- No pasar los alimentos a otros compañeros.
- No botar los alimentos a las canecas de basura.



# Deberes de los Estudiantes:

- Tratar con respeto a docentes que coordinan el PAE, a sus compañeros, a las manipuladoras de alimentos y toda persona con que se comparta en el espacio de los comedores estudiantiles.
- Cuidar los utensilios y dotación del comedor escolar, en caso que se produzca algún daño por el mal uso de los implementos deberá ser repuesto por el padre, madre o acudiente del titular de derecho.
- Depositar los residuos de alimentos en los lugares dispuestos para eso.
- No retirar los alimentos, empacarlos o depositarlos en otros recipientes para llevarlos fuera del comedor.
- Evitar complementar con alimentos traídos desde casa, que puedan afectar el consumo del complemento servido.

NOTA: El incumplimiento por más de 3 veces de alguno o varios de los deberes se aplicará el debido proceso para ser retirado del PAE.



# Deberes de los Padres de Familia o Representantes Legales:

- Motivar el consumo de los alimentos ofrecidos en el PAE.
- No empacar alimentos adicionales al complemento que reciben los menores del PAE, porque esto puede generar que los menores rechacen el complemento servido o dejen comida. Si por condiciones externas el menor requiere reforzar su alimentación, se debe comunicar por escrito al coordinador del PAE.
- Promover en casa adecuados hábitos de alimentarios especialmente el consumo de lácteos (leche, queso, avena, yogur), frutas (manzana, pera, mandarina, granadilla) y verduras. Se sugiere realizar de las mismas preparaciones ofrecidas en el comedor escolar para hacer del consumo un hábito.
- Informar a la Institución Educativa cuando el menor de edad tenga una dieta especial (por diagnóstico médico), pues en ese caso, el menor debe recibir su alimentación en casa.



# Deberes de los Padres de Familia o Representantes Legales:

- No obligar a los menores a pertenecer al PAE, en caso que el padre de familia por condiciones socioeconómicas requiera el complemento, debe comprometerse y generar el compromiso con el titular de derecho el consumo responsable de los complementos que se le sirven.
- Reforzar en los menores el buen comportamiento en los comedores estudiantiles.
- Mantener una comunicación asertiva con el coordinador del PAE para conocer sobre el compartimiento del menor frente a los alimentos servidos.
- Comunicar a los coordinadores del PAE o al CAE cuando observe alguna novedad que pueda ser irregular en el PAE.
- ASISTIR a las reuniones y capacitaciones cuando les sea convocado.
- Participar de las actividades de participación ciudadana y control social en veedurías del PAE y CAE.
- Presentar por escrito las razones por las que el titular de derecho no se ha presentado al servicio.
- El consumo y no consumo de los complementos es responsabilidad principalmente de los Padres de Familia o acudientes.





# Debido proceso:

Cuando el coordinador del PAE haya notado que se ha incurrido en 2 o 3 faltas a los deberes del estudiante, tendrá como razón suficiente para iniciar el debido proceso al menor y realizar los compromisos o el retiro definitivo del menor al PAE.

## Primer llamado de atención:

1. Se realizará llamado de atención por escrito al titular de derecho en cuaderno de comunicaciones, dónde se explique la faltas a los deberes y se establezcan los acuerdos con el titular de derecho para dar cumplimiento en el servicio del PAE, este debe ser firmado por el padre de familia o acudiente.



# Segundo llamado de atención:

1. Cuando la situación persiste por más de 8 días calendario, se notificará a los padres o acudiente la situación, dónde será el coordinador del PAE, quien cite a los padres o acudiente del titular de derecho y se llegará a un acuerdo de obligatorio cumplimiento entre el padre o acudiente y el titular de derecho con el coordinador del PAE.
2. Se le realizará seguimiento a los compromisos en un término de 8 días hábiles, si la situación persiste se dejará la evidencia y se le notificará por el medio que disponga la Institución Educativa el retiro del titular de derecho del PAE.
3. En caso que, a la citación no asista el padre de familia o acudiente, se realizará un segundo llamado para que asista en un término no mayor a 3 días hábiles, para que se presente en la Institución Educativa dentro del horario de atención.
4. Si pasado el término, no se ha hecho presencia el padre de familia o acudiente se dejará la evidencia y se le notificará por el medio que disponga la Institución Educativa el retiro del titular de derecho del PAE.

